

Departamento de Derechos Humanos y Derecho Humanitario

Informes del duodécimo periodo de sesiones ordinarias del Consejo de Derechos Humanos

*** Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Najat M'jid Maalla***

Resumen

La Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía visitó Estonia del 20 al 24 de octubre de 2008. En el presente informe se examina la incidencia de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y se presta especial atención al marco jurídico nacional e internacional relativo a estas cuestiones y al sistema de protección del niño en Estonia de forma más general, en particular a la disponibilidad de medidas destinadas específicamente a proteger a los niños víctimas de la venta o de la explotación sexual, como la rehabilitación y la reintegración social.

La Relatora Especial observa que existe en Estonia una considerable voluntad política de otorgar prioridad a los derechos del niño. Si bien es cierto que el número de casos denunciados de prostitución infantil y de utilización de niños en la pornografía es bajo, la Relatora Especial opina que hay que permanecer alerta, y que se debe hacer énfasis en la prevención. Algunas de las iniciativas específicas que han de llevarse a cabo son la adopción de enmiendas a la legislación, la capacitación eficaz de la policía, particularmente para detectar los casos de explotación sexual de niños y de pornografía infantil en Internet, la formulación de programas y políticas que sean realmente sostenibles y accesibles en todo el país y el fortalecimiento del sector de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. La Relatora Especial recuerda la importancia de adoptar un enfoque holístico respecto de los derechos fundamentales del niño, con el fin

de sentar las bases para la aplicación de políticas sociales que favorezcan a los niños, los jóvenes y la familia.

*Estudio sobre la experiencia adquirida y las dificultades con que se tropieza para la plena aplicación del derecho de los pueblos indígenas a la educación

Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*

Resumen

En su resolución 9/7, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Mecanismo de Expertos que preparase un estudio sobre la experiencia adquirida y las dificultades con que se hubiera tropezado para la plena aplicación del derecho de los pueblos indígenas a la educación y que lo terminara en 2009.

El estudio abarca: a) un análisis del alcance y el contenido del derecho a la educación basado en los derechos humanos; b) las instituciones y sistemas educativos de los indígenas; c) la experiencia adquirida; d) los problemas que plantea la plena aplicación del derecho de los pueblos indígenas a la educación y las medidas necesarias para conseguirla; y e) la opinión N° 1 del Mecanismo de Expertos sobre el derecho de los pueblos indígenas a la educación.

*La cuestión de la pena capital

Informe del Secretario General*

Resumen

El Secretario General ha presentado informes anuales a la antigua Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la pena capital, el más reciente de ellos en cumplimiento de la resolución 2005/59 de la Comisión. Con arreglo a la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General presenta ahora este informe sobre la cuestión de la pena capital para actualizar sus informes anteriores, en particular sus informes quinquenales al Consejo Económico y Social. En el presente informe, que contiene información sobre el período que va de junio de 2008 a julio de 2009, se señala a la atención una serie de fenómenos, como la constante tendencia hacia la abolición, el inicio de debates nacionales sobre la pena de muerte, y las continuas dificultades para obtener información fiable sobre las ejecuciones.

*Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque

Resumen

La Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque, presenta este informe al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 7/22 del Consejo. El informe se centra en las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el saneamiento. Después de examinar los vínculos inextricables entre el saneamiento y una serie de derechos humanos, la Experta independiente llega a la conclusión de que al analizar el saneamiento en el contexto de los derechos humanos se debe superar la tendencia a vincularlo a otros derechos humanos, pues de este modo no se captaría plenamente la

totalidad de las dimensiones del saneamiento. Sugiere que, a pesar del debate en curso para determinar si el saneamiento debe ser reconocido como un derecho independiente, la evolución reciente en los planos internacional, regional y nacional muestra una tendencia hacia el reconocimiento de ese derecho, en concreto, considerando el derecho al saneamiento como un componente explícito del derecho a un nivel de vida adecuado. Si bien puede haber opiniones divergentes sobre el reconocimiento del saneamiento como un derecho autónomo, la Experta independiente afirma que existen las obligaciones claras de derechos humanos relacionadas con el saneamiento, ya que está indisolublemente ligado a la realización de muchos otros derechos humanos, y resulta indispensable para su realización. Esboza una definición de saneamiento en términos de derechos humanos, y explica las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el saneamiento, así como el contenido de esas obligaciones. El informe termina con conclusiones y recomendaciones.